Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

9 de noviembre de 2026 N.º 216

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE

– Programa Naturávila 2027 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

– Apertura de plazo de presentación de solicitudes para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular 9

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

– Exposición pública del expediente de aprobación provisional, y definitiva si no se presentan reclamaciones, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua 10

– Información pública del expediente de aprobación inicial, y definitiva si no se presentan reclamaciones, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica 11

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

– Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la enajenación de hierbas y pastos de temporada del prado denominado Salobral, periodo 2027 12

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

– Exposición pública de la aprobación inicial del expediente de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado 15

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

– Aprobación inicial expediente Modificación de Crédito n.º 1/2026 16

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

– Exposición pública del Expediente 2/2026 de aprobación inicial, y definitiva si no se presentan reclamaciones, de la Modificación Presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito 17

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

– Información pública del expediente de aprobación inicial, y definitiva si no se presentan alegaciones, de la Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito. Expte. 260/2026 18

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

– Exposición pública Cuenta General ejercicio 2025 19
– Información pública del expediente de aprobación inicial, y definitiva si no se presentan reclamaciones, de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por uso o aprovechamiento de locales municipales para la celebración de matrimonios civiles 20

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

– Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos 3/2026, Suplemento de Crédito 21
– Aprobación inicial Presupuesto General ejercicio 2027 23

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

– Exposición pública expediente Modificación de Créditos n.º 9/2026, en la modalidad de Suplemento de Créditos 24

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2177/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte

Anuncio

Como en años anteriores, la Diputación desea poner las instalaciones de Naturávila a disposición de los escolares de la provincia para que realicen actividades lúdicas, recreativas, deportivas y culturales a lo largo de 2027.

Las bases de este programa serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.

El periodo de realización de las actividades será de enero a junio de 2027.

Escolares a los que va dirigido:

Escolares matriculados en 4.°, 5.° y 6.° de Primaria y en 1.° y 2.° de Secundaria de centros escolares de la provincia.

En ningún caso podrán acudir al mismo tiempo escolares de Primaria y Secundaria.

Desarrollo de la actividad:

- Estancia de lunes a viernes:
 - Incorporación a Naturávila: los lunes en torno a las 11,00 horas.
 - Salida de las instalaciones: viernes a las 16,00 horas.
- Alojamiento:
 - Albergue Juvenil Naturávila.
- Actividades:
 - Lúdicas, recreativas, deportivas y culturales.

Plazas convocadas:

El número de plazas ofertadas estará en relación con la disponibilidad en el complejo Naturávila y el encargo a medio propio a la empresa Naturávila S.L. para la ejecución del programa.

La Diputación asumirá la totalidad de los gastos derivados de este programa.

Inscripción:

El plazo de inscripción para participar en el presente programa es de 15 días naturales a partir del día siguiente de su publicación en el BOP.

Los Ayuntamientos de la provincia interesados en que escolares de su localidad participen en este programa, deberán remitir la siguiente documentación al Registro General de la Diputación en los términos previstos y por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

– Solicitud (Anexo I).

– Relación de escolares (Anexo II).

La Diputación, atendiendo a criterios de disponibilidad de plazas y fechas, organizará el calendario de participación y trasladará la propuesta a cada Ayuntamiento.

En el caso de los Ayuntamientos integrantes de un CRA, se tendrá en cuenta el agrupamiento de los escolares de las distintas localidades que lo componen.

La presentación de los dos documentos (Anexo I, Anexo II) es requisito indispensable para tramitar en firme la inscripción.

Resolución:

Se establecerán los grupos y fechas en base a la disponibilidad existente en las instalaciones (número de plazas para niños y niñas) y se tendrá también en cuenta la organización del transporte.

La Diputación trasladará a los Ayuntamientos interesados el acuerdo del Órgano competente en la forma establecida en el artículo 40 y ss., de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se indicarán las fechas en que participarán los escolares y se adjuntarán los modelos de:

> Autorización de la madre, padre o tutor y ficha médica de cada escolar (enfermedades, alergias conocidas, medicación durante la estancia y otros datos de interés) junto con fotocopia de la tarjeta sanitaria del escolar. No podrán inscribirse en este programa los escolares que carezcan de tarjeta sanitaria o que, teniéndola, no esté en vigor.

Esta documentación deberá ser cumplimentada y remitida a Naturávila 15 días antes de que los escolares participen en las actividades programadas, a la dirección de correo: chusav@naturavila.es

Si se diera el caso de que alguno de los escolares inscritos no pudiera acudir en las fechas asignadas, el Ayuntamiento podrá sustituirlo por otro escolar. El nombre del nuevo escolar, así como toda la documentación requerida, deberán enviarse al correo indicado anteriormente, siendo la fecha límite el jueves anterior a la incorporación de los escolares a Naturávila.

Un adulto acompañará a los escolares en los viajes de ida y vuelta. Cuando sea necesario que dicha persona acompañe a escolares de varios Ayuntamientos, se solicitará la designación a aquel Ayuntamiento que cuente con mayor número de escolares o al que por razones del itinerario sea el más conveniente. En el caso de grupos de más de 30 escolares en el mismo autobús, será conveniente la presencia de 2 adultos.

Las personas propuestas para acompañar a los escolares en los viajes de ida y vuelta deben contar con la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

La Diputación abonará las cantidades pagadas por los ayuntamientos a dichos acompañantes de acuerdo a las Bases de Convocatoria de Subvenciones a Municipios de la Provincia de Ávila para la Colaboración en el Desarrollo de los Programas de Juegos Escolares y Naturávila que serán publicadas en el BOP en el segundo semestre del ejercicio de 2027.

Ávila, 28 de octubre de 2026.

El Presidente, *Carlos García González.*

PROGRAMA NATURÁVILA 2027

SOLICITUD (ANEXO I)

Don/Doña_____en calidad de ALCALDE/SA del Ayuntamiento de_____

SOLICITA la inclusión en el programa Naturávila de los escolares del Centro Escolar _____ relacionados en el Anexo II, comprometiéndose a aceptar la normativa vigente.

Se adjunta la siguiente documentación:

☐ Relación de escolares (Anexo II).

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario del Programa Naturávila.

En _____a ___de _____de 2026

Firmado:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

PROGRAMA NATURÁVILA 2027
ANEXO II

Don/Doña_____

Alcalde/sa del Ayuntamiento de_____

Solicita que las escolares que a continuación se relacionan, participen en el Programa Naturávila:

INSCRIPCIÓN ALUMNAS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	*LOCALIDAD DONDE RESIDE	CURSO ESCOLAR

*Este dato es necesario para organizar el transporte

En_____,a_____de_____ de 2026

Firmado:

PROTECCIÓN DE DATOS
Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.
Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n – 05001 Ávila (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: http://diputacionavila.sedelectronica.es
Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a estos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

ILMO.SR.PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

PROGRAMA NATURÁVILA 2027
ANEXO II

Don/Doña_____

Alcalde/sa del Ayuntamiento de_____

Solicita que los escolares que a continuación se relacionan, participen en el Programa Naturávila:

INSCRIPCIÓN ALUMNOS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	* LOCALIDAD DONDE RESIDE	CURSO ESCOLAR

*Este dato es necesario para organizar el transporte

En_____a____de _____ de 2026

Firmado:

PROTECCIÓN DE DATOS
Según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos personales facilitados a través del presente formulario serán incluidos en ficheros de la Diputación Provincial de Ávila con la finalidad de tramitar y gestionar la presente solicitud. Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a terceros cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de protección de datos.
Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la precitada Ley mediante comunicación escrita dirigida a: Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n – 05001 Ávila (Ávila), indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: http://diputacionavila.sedelectronica.es
Si en el presente formulario se incorporan datos de terceros, la persona firmante declara haber informado a estos de lo establecido en los párrafos anteriores y haber recabado su consentimiento para el tratamiento de sus datos. Mediante la firma de la presente solicitud autoriza el tratamiento de los datos personales facilitados en los términos y condiciones anteriormente indicados.

ILMO.SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2166/26

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

Anuncio

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en los artículos 4 y 5.° del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se pone en conocimiento general que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por parte de este Ayuntamiento-Pleno, proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos el nombramiento de vecino de este Municipio como candidato para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del mismo.

Los interesados en dicho nombramiento habrán de presentar en el Registro de este Ayuntamiento o a través de la Sede electrónica https://elfresno.sedelectronica.es la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contado desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, acompañada de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Certificado de empadronamiento.
3. Declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad del cargo.
4. Certificación de antecedentes penales.
5. Declaración complementaria de conducta ciudadana.

El presente Anuncio se publicará igualmente en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento https://elfresno.sedelectronica.es

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de los requisitos y causas de incapacidad e incompatibilidad para ejercer dicho cargo.

El Fresno, 21 de octubre de 2026.
El Alcalde, *Antonio Jiménez San Segundo.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2214/26

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE LA ENTIDAD POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Gimialcón, 4 de noviembre de 2026.
El Alcalde, *Cándido Martín Alonso.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2216/26

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

Anuncio

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Gimialcón, 3 de noviembre de 2026.
El Alcalde, *Cándido Martín Alonso.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2217/26

AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

ANUNCIO

Se hace público el Pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2026 y que han de servir de base en la subasta para la enajenación del aprovechamiento de hierbas y pastos de temporada del prado denominado Salobral, de los bienes de propios de este Ayuntamiento; se hace público que el referido pliego estará expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones.

Se anuncia simultáneamente licitación pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego ésta quedaría aplazada.

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE HIERBAS Y PASTOS DE TEMPORADA DEL PRADO DENOMINADO SALOBRAL (PARCELA N.º 5020 DEL POLÍGONO RIG 5 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL DE MUÑICO).

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Muñico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato:

El objeto es la enajenación del aprovechamiento de hierbas y pastos de temporada del prado denominado Salobral (parcela n.º 5020 del polígono n.º 5 de este término municipal) durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2027 a 31 de diciembre de 2027.

3.- Tipo de licitación:

El tipo de licitación es de #2.450,00# euros anuales que podrá ser mejorado al alza.

4.- Duración del aprovechamiento:

Desde el 1 de enero de 2027 a 31 de diciembre de 2027.

5.- Fecha de la primera subasta:

Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Muñico el viernes 20 de noviembre de 2026 a las 20:00 horas.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

6.- Celebración de la segunda y tercera subasta:

Sin más anuncios, de resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, a los siete días, en el mismo lugar y hora, con idénticas condiciones. De resultar esta segunda subasta, se celebrará una tercera a los siete días, en el mismo lugar y hora con idénticas condiciones.

7.- Carácter de la subasta:

Podrán concurrir a la subasta todas las personas físicas mayores de edad, así como las personas jurídicas,

8.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Forma de tramitación del expediente: ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: procedimiento abierto sin admisión previa.

c) Forma de adjudicación: subasta, que se realizará por el procedimiento de pujas a la llana, sistema tradicional de subasta de pastos de este Ayuntamiento y que se viene realizando desde tiempo inmemorial, adjudicándose el aprovechamiento al último y mejor postor. No se admitirán pujas al alza inferiores a 12,00 euros.

9.- Documentación:

Los licitadores que quieran participar en la subasta deberán de presentar a la Mesa de Contratación antes de iniciarse aquella los siguientes documentos: copia compulsada del DNI.

10.- Personas que no pueden participar en la subasta:

No pueden participar en la subasta las personas que señala la Ley de Contratos del Sector Público. Previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento tampoco podrá participar en la subasta los adjudicatarios anteriores del contrato que hayan causado daños en la cerca del Prado Salobral y no hayan procedido a su reparación a requerimiento del Ayto., así como deudas pendientes con el Ayto.

11.- Forma de pago:

El adjudicatario efectuará el pago del precio de cada anualidad mediante ingreso en la cuenta de este Ayuntamiento en CAIXA BANK N.º CUENTA: ES26 2100 8028 1313 0030 3082, el primer pago, del 50% de la cantidad acordada, se realizará en enero de 2027 y el segundo pago, del 50% restante de la cantidad acordada, se realizará en el mes de diciembre de 2027. El retraso en el pago del precio devengará a favor del Ayto., el interés legal del dinero.

12.- Aprovechamiento:

El aprovechamiento de las hierbas y pastos se realizará con cualquier clase de ganado excepto con cerdos.

13.- Gastos:

Todos los gastos que se deriven de este expediente, incluso los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

14.- Fianza:

A) Fianza provisional: no se establece.

B) Fianza definitiva: el 10% del precio de adjudicación, dada la naturaleza de las instalaciones con que cuenta el prado

15.- Responsabilidades:

El adjudicatario es el responsable de los daños que se produzcan en las fincas colindantes, así como de los desperfectos que se produzcan en la finca cuyos pastos se enajenan y cerramiento de la misma. Correrá por cuenta del adjudicatario-arrendatario asegurarse de que el ganado que paste allí no invada las fincas vecinas y, en su caso, indemnizar los daños que ocasione a los propietarios correspondientes, pudiendo ser este motivo de resolución del contrato.

16.- Mesa de Contratación.

Estará presidida por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, y el concejal o concejales del Ayuntamiento que deseen asistir a la subasta.

Se aprueba por unanimidad de los presentes (todos los Concejales que forman la Corporación).

Muñico, 25 de septiembre de 2026.
La Alcaldesa, *Celia Nieto Blázquez*.

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2165/26

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de septiembre de 2026, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, queda expuesto al público el expediente de modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable y servicio de alcantarillado.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de modificación de los Tributos citados, como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Padiernos, 26 de octubre de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Juan José Jiménez Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2169/26

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de septiembre de 2026, por el Pleno de este Ayuntamiento Modificación de Crédito n.º 1/2026 - Transferencia de crédito financiada con bajas en otras partidas, al no haberse presentado alegaciones, así como de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026, se eleva a definitivo dicho acuerdo y se publica para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, resumido por Capítulos según se indica a continuación y conforme al siguiente tenor:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación de crédito n.º 1/2026 bajo la modalidad de Transferencia de Crédito financiado con cargo a bajas en partida presupuestaria, sin que suponga un incremento en el importe total del Presupuesto General 2026, como se cita:

INGRESOS	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES
1522.210.00	960,00 €

GASTOS	INTERESES DEUDA
011.300.000	960,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Salobral, 27 de octubre de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Antonio de Llano Sánchez.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2213/26

AYUNTAMIENTO DE SAN GARCÍA DE INGELMOS

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EL EXPEDIENTE 2/2026 DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2026 aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de Secretaría y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San García de Ingelmos, 3 de noviembre de 2026.

El Alcalde, *Emilio Lalanne Canfranc.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2224/26

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

ANUNCIO

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2026 acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería (Expte. 260/2026).

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito (Expte. 260/2026) financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Juan de la Nava, 4 de noviembre de 2026.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2161/26

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Sanchidrián, a 26 de octubre de 2026.

El Secretario, *Eugenio Martín Gil.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2164/26

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR USO O APROVECHAMIENTO DE LOCALES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por uso o aprovechamiento de locales municipales para la celebración de matrimonios civiles, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sanchidrián, 26 de octubre de 2026.

El Secretario-Interventor, *Eugenio Martín Gil.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2219/26

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

ANUNCIO

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2026 POR EL QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2026 DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos en la modalidad suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.99	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. OTROS GASTOS	12.074,29 €	11.000,00 €	23.074,29 €
163	221.10	LIMPIEZA VIARIA	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €
		TOTAL…			**24.574,29 €**

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	00		REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	12.000,00 €
			TOTAL INGRESOS…	**12.000,00 €**

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sinlabajos, 4 de noviembre de 2026.

La Alcaldesa, *Gemma López García.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2230/26

AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

Anuncio

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2026, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2027.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.° del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Sinlabajos, a 4 de noviembre de 2026.
La Alcaldesa, *Gemma López García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2238/26

AYUNTAMIENTO DE TIÑOSILLOS

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal, se pone en conocimiento general, que en este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos n.º 9/2026, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería y que fue aprobado inicialmente por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el 3 de noviembre de 2026.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación en el plazo fijado en el Real Decreto Legislativo 2/2004.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, los expedientes de modificación de créditos se considerarán definitivamente aprobados.

Tiñosillos, 4 de noviembre de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Carlos García González.*

www.diputacionavila.es
bop@diputacionavila.es
Depósito Legal AV-1-1-1958